

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-047-2019 **Servicios de Soporte Técnico a KZGUNEA.**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

En 2017 surge la necesidad de migrar la web actual de KZgunea, expuesta en Internet e implementada sobre el producto Liferay versión 5.1 EE, a Liferay versión 6.2 EE. Durante el citado año 2017 se da comienzo a esta migración, llegando a ser implantada en el entorno de desarrollo de EJIE y pendiente de implantación en los entornos de pruebas y producción, a falta de aspectos de look and feel y nuevas funcionalidades que han surgido a lo largo de este tiempo.

Una vez que se realice el desarrollo, así como su posterior la implantación, y estando estable en entorno productivo este sistema, se plantea además la necesidad de abordar una serie de desarrollos adaptativos / correctivos para llevar a cabo las adecuaciones y mejoras de los sistemas de gestión de los servicios de KZgunea, según las necesidades actuales del proyecto KZgunea.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios de apoyo técnico al proyecto KZgunea, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación referencia.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto: No Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 38.080,00€ sin IVA y 46.077,00€ con IVA, y un valor estimado de 59.840,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

7 meses desde la formalización del mismo. Fecha Fin: 31/12/2019. Se prevé una prórroga de hasta 4 meses.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Técnica y profesional

	Requerido / presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
<input type="checkbox"/>	Prestación de servicios del tipo especificado. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas en los últimos 3 años.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. • Requerido: El perfil de analista programador solicitado deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: - Conocimientos y Experiencia de al menos tres años en programación JAVA (dentro del periodo 2016-2018).	Currículums ITAs/TC2

		<p>- Conocimientos y experiencia en Liferay, que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Programación ○ Administración del gestor de contenidos. <p>En los tres años anteriores (2016-2018)</p>	
<input type="checkbox"/>	<p>Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p>		
<input type="checkbox"/>	<p>Gestión de cadena de suministro Sistemas de gestión de cadena de suministro o seguimiento durante de la ejecución del contrato</p>		
<input type="checkbox"/>	<p>Autorización de verificaciones. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p>		

<input type="checkbox"/>	Títulos y estudios profesionales. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato		
<input type="checkbox"/>	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato		
<input type="checkbox"/>	Número de directivos. Número de directivos del operador económico durante los tres últimos años.		
<input type="checkbox"/>	Plantilla media anual. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años,		
<input type="checkbox"/>	Maquinaria. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.		
<input type="checkbox"/>	Parte de subcontratación. El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.		
<input type="checkbox"/>	Muestras, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).		
<input type="checkbox"/>	Certificados de institutos de control de calidad		

(suministros: conformidad de los productos en relación a especificaciones o normas técnicas)		
--	--	--

VII. Criterios de adjudicación

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	55%
<i>OFERTA ECONOMICA</i>	55%
CRITERIOS QUE IMPLICAN JUICIO DE VALOR	45%
<i>Equipo de Trabajo</i>	40%
<i>Mecanismos de control y seguimiento del servicio a prestar</i>	5%

VIII. Lotes

No, puesto que se trata de los mismos servicios en un mismo ámbito de actuación. No es divisible, puesto que se estima que con un perfil se pueden realizar los servicios.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea, y consta existencia de crédito.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de “Servicios de Soporte Técnico a KZGUNEA” (Expediente EJIE-047-2019). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 38.080,00€ IVA excluido y 46.077,00€ con IVA, y valor estimado 59.840,00€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación de “**Servicios de Soporte Técnico a KZGUNEA**”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-047-2019**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de Mayo de 2019

Director General de EJIE S.A.